



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2022

2021/98/000/944

VISTO: la solicitud efectuada por la Intendencia de Montevideo respecto al pago de lo adeudado por Tarifa de Saneamiento de los Incisos 02 al 15;

RESULTANDO: I) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2021, se autorizó el pago de lo adeudado por dicho concepto hasta el 30 de noviembre de 2020;

II) que en esta oportunidad se reclama lo adeudado hasta el 30 de noviembre de 2021, por un total de \$ 112:133.857 (pesos uruguayos ciento doce millones ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete);

III) que la Dirección General de la Contaduría General de la Nación corrigió el importe total, el cual asciende a la suma de \$ 44:789.078 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setenta y ocho);

IV) que se solicita asimismo que, a los fines expuestos, se procedan a realizar las compensaciones correspondientes con los pagos de su cuota parte correspondientes a las amortizaciones de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo que se debitan de las partidas establecidas en los artículos 756 y 757 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

CONSIDERANDO: I) que la actualmente denominada Tarifa de Saneamiento fue establecida por el artículo 89 del Decreto Departamental N° 29.434, de 10 de mayo de 2001;

II) que en el ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestal para hacer frente a la erogación;

III) que el Tribunal de Cuentas no formula observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/IC/A-DG

1º) Autorízase a abonar a la Intendencia de Montevideo, el monto correspondiente a los adeudos que por concepto de Tarifa de Saneamiento, mantienen los Incisos 02 al 15 por la ocupación de inmuebles a cualquier

título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento.

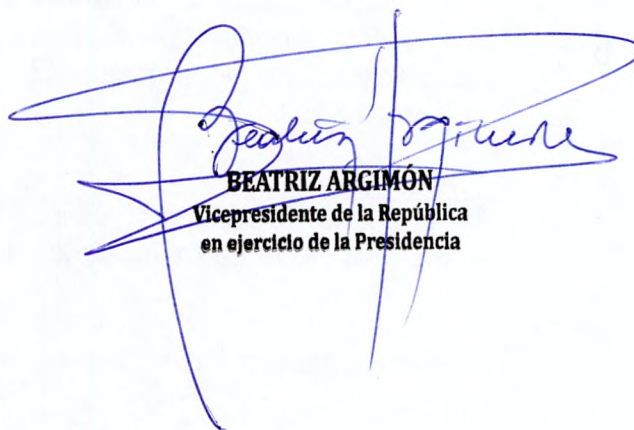
2º) El monto que se autoriza en el numeral 1º) de la presente Resolución asciende a la suma de hasta \$ 44:789.078 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil setenta y ocho) monto adeudado al 30 de noviembre de 2021.

3º) La cancelación del pago se hará mediante el mecanismo de compensación de adeudos, de acuerdo a lo referido en el Resultado IV).

4º) Comuníquese a la Intendencia de Montevideo y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia